

ACTA DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL CINCO (18-2005). En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día jueves dieciséis de noviembre de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA y MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representantes de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **JOSE ERNESTO GALDAMEZ SAMAYOA**, representante de estudiantes y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 17-2005 y Aprobación de Agenda. 1º. Se dio Lectura a Acta 17-2005 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Correspondencia. 3º. Audiencia Solicitada por Estudiantes Becados de CUNORI. 4º. Solicitud de equivalencias. 5º. Aprobación de Normativo de Trabajos de Graduación Carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. 6º. Solicitud de Graduación Profesional a Nivel Técnico. 7º. Solicitud de Graduación a Nivel de Licenciatura. 8º. Propuesta Curricular de la Carrera de Administración de Empresas – Plan Sábado-. 9º. Nombramiento de Coordinador de Escuela de Vacaciones. 10º. Resultado de Elección de Miembros de Evaluación y Promoción Docente. 11º. Constancias de Secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Correspondencia: 2.1 Se conoce para resolver la nota de fecha 31 de octubre de 2005, dirigida a este Alto Organismo, y firmada por el Lic. Jon Kraker Rolz Bennett, en la cual solicita: I. información por escrito de las gestiones realizadas para incluir su plaza de Profesor Titular I, en el Anteproyecto de Presupuesto 2006 de esta Unidad Académica. II. Informar si las boletas de autoevaluación y evaluación del Coordinador de Carrera, llenadas por él, de la Evaluación de la COMEVAL del presente año, fueron entregadas a donde corresponde. Luego de conocer la solicitud planteada por el Lic. Jon Kraker Rolz Bennet, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Que la Agente de Tesorería informe ampliamente y por escrito al Lic. Jon Kraker Rolz Bennett, acerca de lo actuado para incluir la plaza de Profesor Titular I, del Docente en mención, en el Anteproyecto de Presupuesto 2006 de esta Unidad Académica, con copia a este

Consejo Directivo. **II.** Que la COMEVAL de esta Unidad Académica notifique por escrito lo actuado con respecto a la entrega de las boletas llenadas por el Lic. Jon Kraker, en relación a su autoevaluación y a la evaluación del Coordinador de Carrera, enviando copia de la notificación a este Consejo Directivo. - - - **2.2** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha 14 de noviembre de 2005, dirigida al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Director de esta Unidad Académica, y signada por la Licda. Marjorie González, Coordinadora de la Unidad Técnica Departamental; Ing. Sergio Avidalio Monroy, Director Ejecutivo del CODEDE de Chiquimula, y con el Visto Bueno Boris España, Presidente del CODEDE de Chiquimula. La misma contiene una invitación a participar en la definición de las políticas de desarrollo departamental, las cuales se incluirán en el PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2006-2015, con el apoyo de SEGEPLAN/PNUD, el día 18 de noviembre del presente año. Luego de conocer la presente invitación, este Organismo por Unanimidad **ACUERDA:** Nombrar en representación de esta Unidad Académica a Licenciada Mirna Lissett Carranza Archila. - - - **2.3** Se conoce para efectos consiguientes la Circular DAP-032-2005, con fecha 08 de noviembre de 2005 y dirigida al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Director de este Centro Regional, y signada por el Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, jefe de la División de Administración de Personal de la Universidad de San Carlos. La misma contiene la transcripción del punto SEGUNDO, inciso 2.1 del Acta No. 23-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 07 de septiembre de 2005, referente a la CONVOCATORIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS DOCENTES ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES, encargando a la División de Administración de Personal, señalar lugar, fecha y hora para la realización de la elección, con base a lo normado para el efecto. - - - **2.4** Se conoce para efectos consiguientes la Circular DAP-035-2005, con fecha 08 de noviembre de 2005 y dirigida al Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Director de este Centro Regional, y signada por el Lic. Carlos Augusto Pineda Ortiz, jefe de la División de Administración de Personal de la Universidad de San Carlos. La misma contiene la transcripción del punto SEGUNDO, inciso 2.5 del Acta No. 26-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 12 de octubre de 2005, referente a la CONVOCATORIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO

ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES, encargando a la División de Administración de Personal, señalar lugar, fecha y hora para la realización de la elección, con base a lo normado para el efecto. - - - **2.5** Se conoce para resolver la nota de fecha 15 de noviembre de 2005, dirigida al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Director de este Centro Regional, signada por el estudiante de la carrera de Abogado y Notario, Carlos Armando López M. Carné 200340257. En la nota expone en resumen, que ante solicitud de Certificación de Cursos presentada a la Coordinación Académica el 24 de marzo de 2005, en la misma no aparece registrado el curso de **LÓGICA JURÍDICA**, el cual él asegura haber aprobado con una nota de 51 puntos, según consta en la información que en su oportunidad le diera el docente del curso, Lic. Edgar Otoniel Villeda Barrera, y en la Coordinación de la Carrera de Abogado y Notario. Sin embargo, según anota el estudiante, el Lic. Villeda Barrera cometió el error de enviar a Control Académico un punteo diferente. Ante las gestiones realizadas para resolver ante Coordinación Académica, la misma es improcedente debido a que ya han transcurrido un año y tres meses desde que se presentaron las notas a Control Académico. Ante lo expuesto, el estudiante Carlos Armando López solicita la resolución de su problema ante el Director de esta Unidad Académica, quien a su vez lo presenta al Consejo Directivo. Al ser considerada la presente solicitud por este Alto Organismo, por unanimidad **ACUERDA:** Remitir el caso a la Coordinación Académica para que se emita opinión al respecto, a fin de tener elementos de juicio para resolver. - - - **2.6** Se conoce para efectos consiguientes, la Circular Est. 046-2005 de fecha 31 de octubre de 2005, dirigida al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Director de esta Unidad Académica, y signada por el Ing. Rolando Grajeda Tobar y Hugo Armando Guzmán Tiul, Jefe y estadígrafo, respectivamente, del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La misma contiene la Aprobación de la Carrera de Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, con categoría en Ciencias y reconocimiento de 60 Créditos Académicos en siete semestres, con base en el punto QUINTO, inciso 5.3 del ACTA 010-2005 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el día viernes 14 de octubre de 2005. Así mismo, deja constancia del código asignado a la carrera en mención el cual es el siguiente:

Centro Universitario de Oriente –CUNORI-

UA	EXT.	CAR.	NIVEL	CARRERA
19	00	20	3	Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.

2.7 Se tiene a la vista para resolver la nota de fecha 14 de noviembre de 2005, dirigida al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, y signada por el Ing. Agr. Fredy Samuel Coronado López, docente de la Carrera de Agronomía de este Centro Regional, con el Visto Bueno del Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador de la mencionada carrera. La misma contiene solicitud de autorización para impartir 6 cursos libres durante el año de 2006, en las instalaciones de este Centro Regional, durante 4 horas los días sábados. Luego de analizar la solicitud planteada por los profesionales en mención, este Organismo por Unanimidad **ACUERDA:** I. Felicitar a los docentes de la carrera de Agronomía por su entusiasmo al impulsar este tipo de actividades. II. Debido al cobro de cuotas a los participantes, se requiere de los solicitantes la presentación de un proyecto autofinanciable, para que este Organismo proceda a darle el aval respectivo para que continúe el proceso de autorización por el Consejo Superior Universitario. -----

TERCERO: Audiencia Solicitada por Estudiantes Becados de CUNORI: Ante este Honorable Organismo se presenta un grupo de estudiantes becados de esta Unidad Académica, solicitando audiencia la cual se concede de manera inmediata. En la misma los estudiantes exponen una planificación de actividades que programan para realizar durante el presente año, en beneficio de la Unidad Académica en general y del estudiantado en particular, así mismo manifiestan su disponibilidad y voluntad para trabajar en las diferentes comunidades asignadas para la gestión y prevención del riesgo, con el equipo de voluntariado de la USAC. Luego de escuchar su exposición se les felicita por las intenciones de aporte que manifiestan, así como también se les promete la colaboración respectiva que en su determinado momento puedan requerir de la Dirección, en todo cuanto puedan permitir las posibilidades con las que cuenta la Unidad Académica.

CUARTO: Solicitud de equivalencias: Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 110/2005, por medio de la cual la Coordinadora Académica eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **CUARTO** del Acta dieciocho guión dos mil cinco (18-2005), de sesión celebrada el ocho de noviembre de dos mil cinco, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ronald Manolo Alvarado Chacón**, inscrito en la Carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **8851028**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la USAC y acompaña la documentación requerida por los

Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la USAC son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la USAC por las asignaturas que se sirven en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de CUNORI, de la siguiente forma: - - - - -

Cursos Aprobados en la Facultad de Humanidades De la USAC		Cursos equivalentes en Carrera de Técnico en Admón. de Empresas CUNORI- USAC
Lenguaje	POR	Lenguaje y Redacción
Matemática I		Matemática Básica

II. Instruir a la Coordinadora Académica para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ronald Manolo Alvarado Chacón** Carné **8851028**. III. Notificar al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

QUINTO: Aprobación de Normativo de Trabajos de Graduación Carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-: Para efectos consiguientes se conoce la Ref. CA 184/2005, de fecha 26 de septiembre de 2005, dirigida a este Honorable Consejo Directivo y firmada por la Licda. Mirna Lissett Carranza Archila, Coordinadora Académica de este Centro Regional Universitario. La misma contiene la transcripción del punto QUINTO, inciso 5.1 del acta No. 18-2005 de sesión celebrada por la Coordinación Académica de CUNORI, en donde se avala la propuesta de **NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACION DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-**, presentada por la Coordinadora de la Carrera de Administración de Empresas – plan diario- de esta Unidad Académica. Luego de conocer la propuesta presentada, así como el aval correspondiente de la Coordinación Académica, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el **NORMATIVO DE TRABAJO DE GRADUACION DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-**:

"NORMATIVO DE TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - PLAN DIARIO- EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – PLAN DIARIO-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América, el 14 de junio del 2005 y con vigor a partir del 1 de julio del mismo año establece que "cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) un examen técnico profesional o el ejercicio profesional supervisado, y, b) un Trabajo de Graduación. Ambos normados por la unidad académica".

CONSIDERANDO

Que es necesario regular lo relativo a los trabajos de graduación, que como requisito parcial deberá cumplir el estudiante previo a optar al Título de Administrador de Empresas y al Grado Académico de Licenciado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

-PLAN DIARIO-

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Definición: Se define como Trabajo de Graduación, al informe escrito que el estudiante debe realizar que permita integrar los conocimientos relacionados con la carrera, adquiridos durante su formación profesional, aplicarlos en la solución de problemas específicos en una entidad, actualizar, desarrollar y esclarecer temas de su especialidad, exponiendo los resultados de una manera lógica y ordenada; éste consistirá en el desarrollo de un trabajo Teórico-Práctico: (Monografía de Compilación, Monografía de Análisis, Monografía de Investigación y Formulación de Proyectos).

ARTÍCULO 2. Los objetivos del Trabajo de Graduación

- a. Contribuir al cumplimiento de las políticas de investigación, extensión y servicio definidos por el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Integrar los conocimientos de las distintas áreas, adquiridos por el estudiante durante su formación profesional.
- c. Aplicar un conjunto de conocimientos teóricos metodológicos en el desarrollo de la investigación científica.
- d. Contribuir en la búsqueda de soluciones a un problema local, regional y nacional relacionado con la ciencia administrativa.
- e. Permitir al estudiante la práctica de toma de decisiones en su campo profesional.
- f. Apoyar a la docencia con la elaboración de libros textos de las diferentes materias que se imparten en la carrera en el proceso educativo, como apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g. Servir de método de evaluación final, mediante el cual se pueda establecer si el estudiante está en capacidad de ejercer la profesión.
- h. Colaborar con instituciones públicas y privadas en los trabajos que realizan para fortalecer el desarrollo económico y social del país.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 3. El desarrollo del Trabajo de Graduación, estará bajo la responsabilidad del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 4. El programa de Trabajos de Graduación se integra por el Organismo Coordinador, asesores y estudiantes.

ARTÍCULO 5. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación estará integrado por tres docentes nombrados por el Consejo Directivo a propuesta de Coordinación de Carrera, y durarán en sus funciones dos años.

ARTÍCULO 6. Funciones del Organismo Coordinador del Trabajo de Graduación.

- a. Velar por el cumplimiento del presente normativo
- b. Elegir al Coordinador, secretario y vocal.
- c. Convocar a reunión ordinaria mensual y sesión extraordinaria cuando se crea conveniente.
- d. Elaborar el plan de trabajo anual.
- e. Aprobar el tema propuesto del Trabajo de Graduación, en un plazo de 15 días posterior a la fecha en que fue presentado.
- f. Nombrar a los asesores a propuesta del estudiante.
- g. Nombrar la terna evaluadora.

- h. Aprobar la suspensión temporal o total de la ejecución de un Trabajo de Graduación, cuando el estudiante no cumpla con lo establecido en el artículo 14 del presente Normativo.
- i. Notificar con quince días de anticipación, la fecha en la que el sustentante deberá exponer y defender en acto público, los resultados del trabajo de Graduación ante la terna evaluadora.
- j. Elaborar los documentos necesarios que orienten el enfoque metodológico del Trabajo de Graduación.
- k. Actualizar y readecuar el enfoque de Trabajos de Graduación conforme a la dinámica social, científica y metodológica.
- l. Elaborar instrumentos de evaluación de informes.
- m. Velar por la observancia del presente Normativo así como de la legislación universitaria que le es aplicable.

ARTÍCULO 7. Atribuciones del Coordinador de Trabajos de Graduación.

- a. Convocar y dirigir las sesiones de trabajo.
- b. Proponer la agenda para cada reunión de trabajo.
- c. Servir de vínculo entre el organismo coordinador de Trabajos de Graduación y los demás organismos del centro regional.
- d. Presentar los informes de las actividades desarrolladas ante la Coordinación de Carrera.

ARTÍCULO 8. Atribuciones del secretario.

- a. Redactar actas de las sesiones.
- b. Llevar un registro para cada estudiante.
- c. Archivar las actas de evaluación de los Trabajos de Graduación.
- d. Remitir a coordinación académica el expediente del estudiante que haya aprobado su Trabajo de Graduación.
- e. Notificar por escrito a los asesores y estudiante, fecha, lugar y hora donde se realizará la presentación del anteproyecto y/o informe final del Trabajo de Graduación.
- f. Registrar y resguardar los trabajos de graduación.

ARTÍCULO 9. Atribuciones del vocal.

- a. Sustituir al coordinador o secretario.
- b. Cumplir con las comisiones que le asigne el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.

CAPITULO III
DE LOS ASESORES

ARTÍCULO 10. Generalidades.

- a. De preferencia, ser profesor de la Carrera de Administración de Empresas.
- b. Si por razones del tema a trabajar se requiere de un asesor externo, el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación deberá solicitar al asesor propuesto, constancia de Colegiado Activo y evidenciar conocimiento en el área de trabajo solicitado.
- c. Para cada Trabajo de Graduación a propuesta del estudiante, se asignará un asesor principal y un asesor adjunto.
- d. En caso de ausencia de alguno de los asesores, durante el desarrollo del Trabajo de Graduación; el estudiante solicitará al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación el nombramiento del sustituto.

ARTÍCULO 11. Atribuciones del asesor principal.

- a. Convocar y dirigir las reuniones con el asesor adjunto.
- b. Orientar y asesorar al estudiante en la elaboración del anteproyecto de Trabajo de Graduación.
- c. Avalar el plan de trabajo del estudiante.
- d. Informar al estudiante sobre las sugerencias formuladas por él y el asesor adjunto.
- e. Asistir a la presentación del anteproyecto y del proyecto del informe final del Trabajo de Graduación.
- f. Velar porque se incorpore al anteproyecto y al informe final las enmiendas formuladas por la terna evaluadora e informar por escrito al Organismo Coordinador del Trabajo de Graduación, de las correcciones sugeridas.
- g. Informar al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación la suspensión total o parcial de un trabajo de Graduación.

ARTÍCULO 12. Atribuciones del asesor adjunto.

- a. Asistir a las reuniones convocadas por el asesor principal.
- b. Asesorar y orientar al estudiante.

CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. Requisitos para realizar el Trabajo de Graduación.

- a. Estar inscrito en la Carrera de Administración de Empresas, Centro Universitario de Oriente, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. Solvencia del pago y obligaciones que tengan con el -CUNORI- (solvencia de tesorería y biblioteca.)
- c. Haber aprobado hasta el octavo ciclo.

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los estudiantes.

De conformidad con la selección del Trabajo de Graduación, dentro de las opciones establecidas en el Artículo 15 del presente normativo y según las guías respectivas, el estudiante deberá:

- a. Presentar el Tema de Trabajo de Graduación al Organismo Coordinador de Trabajo de Graduación para su aprobación, con la firma de los Asesores designados.
- b. Presentar y defender ante la terna evaluadora el anteproyecto de Trabajo de Graduación, debidamente aprobado por el Asesor Principal y Asesores Adjuntos; éste a un plazo no mayor de seis meses después de aprobado el Tema.
- c. Cumplir con la ejecución del plan de investigación aprobado por la terna evaluadora.
- d. Presentar y defender ante la terna evaluadora el informe final de Trabajo de Graduación, éste último a un plazo no mayor de un año, de acuerdo al cronograma de plan de trabajo aprobado.
- e. Presentar el informe final del Trabajo de Graduación en cuatro ejemplares impresos y dos copias digitalizadas, con la aprobación de los asesores, ante el Organismo Coordinador del Trabajo de Graduación.
- f. Notificar por escrito al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, con copia a su asesor principal en el caso que por causas justificadas no pueda realizar la investigación en el tiempo estipulado.

CAPÍTULO V

OPCIONES DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 15. Opciones para desarrollar el Trabajo de Graduación.

1. **Monografía de Compilación: (Libros de Texto)** Es la recopilación bibliográfica, mediante el cual se expone y aplica en forma coherente y didáctica el contenido de una asignatura del pensum de estudios de la Carrera de Administración de Empresas, considerando, las guías programáticas del pensum de estudios de la carrera e integrando al conocimiento base, los aportes científicos recientes de la materia, para facilitar su asimilación y aplicación.
2. **Monografía de Análisis:** Es una investigación de carácter formativo, que tiene como objeto compilar información de las características propias de una población o estudio. Los Diagnósticos Comunitarios producto del Servicio Profesional Comunitario o del Ejercicio Profesional Supervisado, podrán adecuarse de conformidad con los requisitos establecidos y con las correspondientes actualizaciones de los diferentes indicadores que así lo ameriten.
3. **Monografía de Investigación:** Es el trabajo de investigación que brinda un aporte original, respecto a la comprensión de determinados hechos, fenómenos y problemas en área específica de Administración de Empresas. Este trabajo finaliza con un documento escrito en el que se informa acerca del problema investigado, la metodología, los resultados y conclusiones obtenidas, así como la bibliografía utilizada.
4. **Formulación de Proyectos:** Es una práctica profesional que constituye la aplicación de conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación profesional, que se realiza en una entidad privada o pública, lucrativa o no, y que viabilice la solución de un problema concreto, integrándolas en un documento escrito. El proyecto puede corresponder a la actualización de los productos del Servicio Profesional Comunitario o del Ejercicio Profesional Supervisado.

ARTÍCULO 16. El trabajo de Graduación concluye con la presentación de un trabajo escrito, que contenga como mínimo los aspectos que se establecen en las guías 1, 2, 3, 4, según la modalidad escogida por el estudiante.

ARTÍCULO 17. Libro de Texto de una Asignatura: Corresponde al Centro Universitario de Oriente – CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los derechos de reproducción, modificación o actualización de un libro de texto que haya sido aceptado como Trabajo de Graduación.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

ARTÍCULO 18. El estudiante debe solicitar por escrito al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, la aprobación del tema que contenga como mínimo:

- a. Introducción
- b. Título y nombre del trabajo que realizará
 - a) Planteamiento del problema
 - b) Objetivos
 - c) Justificación
 - d) Bibliografía

ARTÍCULO 19. El tema de Trabajo de Graduación aprobado por el Organismo de Coordinador de Trabajos de Graduación, será de exclusividad de su ponente por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 20. El estudiante debe solicitar al Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación el cambio o cancelación de su tema de Trabajo de Graduación bajo alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si faltando seis (6) meses o menos para agotarse el período de dos (2) años establecidos en el artículo anterior, el estudiante considera que no puede continuar con el tema de Trabajo de Graduación.
- b. Si existen dificultades debidamente comprobadas para continuar con su tema del Trabajo de Graduación.

ARTÍCULO 21. Para la aprobación de la propuesta se consideran los siguientes aspectos:

- a. Originalidad del tema.
- b. Viabilidad.
- c. Contribución social.
- d. Revisión bibliográfica.

ARTÍCULO 22. Aprobación del anteproyecto del Trabajo de Graduación.

- a. El estudiante, en un tiempo no mayor de seis meses presentará a su asesor principal el anteproyecto del Trabajo de Graduación en original y copia.
- b. El estudiante presentará su anteproyecto del Trabajo de Graduación, con aval de su asesor ante el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación.
- c. El Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación, después de recibir el documento presentado por el estudiante, y habiendo determinado que llena los requisitos previamente establecidos, fijará

en un plazo de quince días hábiles, la fecha en que debe presentar en forma oral y defender en acto público, ante terna evaluadora.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 23. La terna evaluadora se integra con profesionales universitarios, que ostenten como mínimo el grado académico de licenciado de un área del conocimiento afín del tema del trabajo de Graduación, de preferencia que laboren en el Centro Universitario de Oriente, quienes deberán organizarse, eligiendo coordinador, secretario y vocal.

ARTÍCULO 24. La terna evaluadora después de la presentación escrita y oral de acuerdo a las guías específicas de Trabajos de Graduación, (guías 1, 2, 3, 4) procederá a consignar el resultado en un acta.

ARTÍCULO 25. El estudiante podrá solicitar en un plazo máximo de un año, después de haber concluida la etapa de ejecución del proyecto, realizar la presentación y defensa de los resultados del informe final ante la terna evaluadora.

ARTÍCULO 26. La terna evaluadora consignará en un informe escrito las observaciones que el Trabajo de Graduación le merezca y anotará el puntaje individual, el promedio final y la calificación que le corresponda.

ARTÍCULO 27. En el caso de que el Trabajo de Graduación amerite enmiendas, el estudiante al recibir la notificación tiene un plazo no mayor de 90 días para presentarlo, ante el asesor principal.

ARTÍCULO 28. Para asignar la calificación final que debe recibir el Trabajo de Graduación, cada miembro de la terna evaluadora calificará los diferentes conceptos, según se establece a continuación:

Trabajo de Graduación:

- | | | |
|----|--|------------|
| a. | Presentación del plan de trabajo o diseño de investigación | 30 puntos |
| | * Escrito | 20 puntos |
| | * Oral | 10 puntos |
| b. | Ejecución del proyecto..... | 20 puntos |
| c. | Informe final (Trabajo de Graduación) como tal recibirá una calificación que representará el 50% de la calificación final. | |
| | * Informe Escrito | 35 puntos |
| | * Exposición del Trabajo..... | 15 puntos. |
| | TOTAL | 100 puntos |

ARTÍCULO 29. La nota de aprobación para los informes de Trabajos de Graduación es de sesenta y un (61) puntos.

ARTÍCULO 30. El fallo que emita la terna evaluadora del informe final del Trabajo de Graduación, es inapelable y el resultado podrá ser:

- Aprobado sin correcciones;
- Aprobado con correcciones o

- c. Reprobado.

ARTÍCULO 31. El número de documentos del Trabajo de Graduación será de cinco (5) ejemplares, impresos con la portada o carátula de color anaranjado y cinco (5) CD, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- a. Un original impreso y un disco compacto (CD) para la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- b. Una copia impresa y un disco compacto (CD) para la Biblioteca del Centro Universitario de Oriente.
- c. Una copia impresa para el graduando.
- d. Una copia impresa y un CD para la empresa en caso de seleccionar un trabajo teórico-práctico.
- e. Una copia impresa y un CD para la para la Biblioteca de la Carrera de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 32. Una vez aprobado el informe final del Trabajo de Graduación, el estudiante procederá a tramitar ante la Dirección del Centro Regional la autorización de la impresión, debiendo presentar el informe escrito ante el Director del Centro.

CAPÍTULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33. Cualquier actividad estudiantil y docente que desvirtúe lo establecido en este normativo, leyes, estatutos, reglamentos y normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Centro Universitario de Oriente, quedará sujeto a las sanciones que indique éste normativo y en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 34. El incumplimiento por parte del estudiante en la ejecución del Trabajo de Graduación, en el período fijado para el mismo, así como de éste normativo, será motivo para la cancelación definitiva del Trabajo de Graduación.

ARTÍCULOS 35. Las tesis que se hayan iniciado antes de la vigencia de este normativo, quedan sujetas bajo las normas del Normativo de Tesis, vigente en el período en el cual iniciaron.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36. Los aspectos no contemplados en este normativo, serán resueltos en primera instancia por el Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas, en segunda instancia por la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 37. El presente Normativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Aprobado por el Consejo Directivo de CUNORI, en el Acta 18-2005, punto QUINTO, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil cinco.”

SEXTO: Solicitud de Graduación Profesional a Nivel Técnico: Con base al informe presentado por la Coordinadora Académica, en donde consta que los estudiantes de las carreras de Técnico en Producción Agrícola, Técnico en Administración de Empresas plan diario, Técnico en Administración de Empresas y Auditor Técnico del programa especial de fin de semana han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **6.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Producción Agrícola**, con sus respectivos carnés: Rodolfo Antonio Paredes Fajardo, 7914117; Cristian Alexander Rosales Gómez, 200240163; Juan Pablo Guerra Guzmán, 200240480; Randy Gerardo Franco Salguero, 200240511; Vinicio Arnoldo Guerra Martínez, 200240168; Yimmy Alirio Portillo Chang, 9540123. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” en esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del viernes veinticinco de noviembre del dos mil cinco. **III** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Ing. Agr. José Leonidas Ortega Alvarado, Ing. Agr. José Ramiro García Álvarez, Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón, TPA. Manuel Gilberto García Álvarez, TPA. Gabriel Heredia Carranza. - - **6.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan diario)**, con sus respectivos carnés: German Estuardo Castro Peláez, 200040333; Edwin Orlando López Mejía, 200041892; David Napoleón Rosas Mejía, 200140534; Teresa Marilú Sandoval Barrios, 200240488; Rosa Verónica Flores Roldán, 200240476; Sidia Karina López Archila, 200240489; Sindy Judith Ramírez León, 200140239; Milvia Odeth Morataya López, 200240477; Deysi Maribí Manchamé González, 200240481; Reyna Margarita Calderón Dubón, 8810439; Juan José Castañeda Jordán, 200140092; Olga Heredia Castro, 58798; Edy Rolando Monroy López, 200140241. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico el Auditorio “Carlos Enrique Centeno” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del viernes veinticinco de noviembre del dos mil cinco. **III** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Jaime René González Cámara- - - - **6.3 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de

Auditor Técnico (Plan sábado), con sus respectivos carnés: Melvin Manuel Interiano Chinchilla, 200240347; Marlon Isaías Interiano Chinchilla, 200240333; Luis Humberto López Recinos, 20024380; Luis Francisco Roldán Ramírez, 199940116; Sibel Marinea Moscoso, 200240288; Bernal Josué Martínez Lemus, 200240302; Wilver Manuel Ramos Martínez, 200240274; Josué Alejandro Sandoval Casasola, 200240290; Greis Magali Rosales Miranda, 200140408; Alba Lourdes Sagastume Guzmán, 200140138; Juan Carlos Díaz López, 200140102; Ervin Rolando Hernández Tobar, 9741043; Hugo Leonel Ortiz Arriaza, 200115972; Cinthia Nineth Centeno Ramírez, 200240298; Susan Jazmín Guzmán Aguirre, 200240325; Brenda Azucena Méndez Pinitú, 200140324; Emma Lisbeth Carina Monroy Guerra, 200240405; Karen Marysabel Beltetón Cardona, 200240317; Leslie Mabel Chávez Aquino, 200240304; Herson Benjamín De León Ortiz, 200240282; Nora Elizabeth Paiz Marengo, 200240319; Damaris Lisbeth Sical Eguizabal, 200240280; Angélica Johany Sosa Catalán, 200240403; Azucena Linette Vega Acevedo, 200240355; Flor de María Rivas Fajardo, 200240310; Ronald Adán Aldana León, 200240297; Fabián Orlando Harris, 200240258; Luz Amalia Cordón Guzmán, 9150885; Jacqueline Paola Azucena Velásquez León, 200140423; Dora Janeth Ventura Salguero, 200140400; Gisela Nineth Del Cid Loyo, 200240361; Mario Alberto Casasola Chacón, 200040201; Edgar Francisco Ramírez Boch, 200040107; Manuel Fernando Sánchez Cordón, 9940182; Jorge Rolando Guancin Arroyo, 8713389; Brenda Liseth Martínez Miguel, 200140365. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico la Plaza “Br. Oliverio Castañeda De León” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del sábado veintiséis de noviembre del dos mil cinco.- - **6.4 ACUERDA:**

I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan sábado)**, con sus respectivos carnés: Yesmy Sucet Bracamonte, carné 200240194; Paola Esmeralda Guerra Guerra, carné 200240320; Luis Alfonso Guerra Guerra, carné 200240321; Ana María del Valle Rodríguez, carné 885602; Grace Yazmina López De Paz, carné 200240286; Teresa de Jesús Pineda de Cabrera, carné 8850619; Mario Benjamín Ortega Tobar, carné 200240172; Lesly Yessenia Lémus Arroyo, carné 200240277; Betzabé Linares Ramos, carné 199850231; Grace Marisol Molina Estrada, carné 200140351; Milena Iveth Orellana Bringuez, carné 200240278; Viviana Rosibel Paiz Miranda, carné 200240271 Claudia Maribel Morales Rodríguez, carné 200240339; Karen Lorena Perdomo, carné 200240295; Walter Baldemar Franco Palacios, carné 200240351; Pedro José Mejía Morataya, carné 200240338; Henry

Estuardo Ramos Morales, carné 200240383; Rossmery Jeanneth Cardona Alonzo, carné 200240287; Syndy Julyssa Cardona Alonzo, carné 200240284; Julissa del Rosario Cursín Hernández, carné 200240417; Ruby Viridiana Lémus Cervantes, carné 200240276; Betzaida Patricia Pérez Súcite, carné 200240301; Milvia Noemí Ramírez Méndez, carné 200140356; Andy Jeanneth Díaz Castañeda, carné 200240322; Heydi Adalgisa Morales León, carné 200040218; Mario Neftalí Galván Sancé, carné 8840742; Milner Claudino García García, carné 200240388; Mynor Antonio Lémus Castro, carné 9241038; Edgar Alfredo Argueta Miranda, carné 200041869; Mario René Coronado Cruz, carné 200041808; Rolando Gualberto Saavedra Interiano, carné 200140326; Vicky Mariela De los Reyes Ramírez, carné 200140268; Melvin Geovany Martínez Herrera, carné 200140516; Rosaura Ceceña Sagastume, carné 200140380; Carmen Estela Florencio Valdéz, carné 200140346. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico la Plaza “Br. Oliverio Castañeda De León” de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del sábado veintiséis de noviembre del dos mil cinco. -----

SEPTIMO: Solicitud de Graduación a Nivel de Licenciatura: 7.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Miguel Angel Samayoa**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **199840146**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: “**LA DEFENSA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA.**”

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Miguel Angel Samayoa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Miguel Angel Samayoa** quien para optar al título de **Contador Público y Auditor** en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: “**LA DEFENSA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE**

CHIQUMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Samayoa** a los siguientes profesionales: Licenciada Aura Ester Muñoz, Licenciado Maynor Israel Rivera, Licenciado José Abelardo Ruano. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del día veintitrés de noviembre de dos mil cinco. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Miguel Angel Samayoa** al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén y al Licenciado Edvin Geovany Samayoa. - - - **7.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Edgar Giovanni Zamora Morales**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **9540359**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: "**CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE MANEJO PARA LA SUBCUENCA DEL RIO TAMEJÁ, DE LA RESERVA PROTECTORA DE MANANTIALES DE CERRO SAN GIL, LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL**" **CONSIDERANDO**: Que el estudiante **Edgar Giovanni Zamora Morales**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO**: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO**: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA**: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Edgar Giovanni Zamora Morales** quien para optar al título de **Ingeniero Agrónomo** en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: "**CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE MANEJO PARA LA SUBCUENCA DEL RIO TAMEJÁ, DE LA RESERVA PROTECTORA DE MANANTIALES DE CERRO SAN GIL, LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL**". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Zamora Morales** a los siguientes profesionales: Ingeniero Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y el Ingeniero Ramiro García Alvarez y como suplente Ingeniero Godofredo Ayala Ruiz III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cinco. IV. Aceptar para que

participen en calidad de Padrinos del estudiante **Zamora Morales** a los Ingenieros Agrónomos Oscar Joel Rosales Lemusy Hugo Ronaldo Villafuerte Villela. - - - **7.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor Antonio Solís Cuéllar**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **9140081**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“DIAGNÓSTICO DE LAS AGUAS SERVIDAS MUNICIPALES SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA DEL RÍO SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”** **CONSIDERANDO**: Que el estudiante **Héctor Antonio Solís Cuéllar**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO**: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO**: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA**: **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Héctor Antonio Solís Cuéllar** quien para optar al título de **Ingeniero Agrónomo** en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“DIAGNÓSTICO DE LAS AGUAS SERVIDAS MUNICIPALES SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA DEL RÍO SAN JOSÉ, EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Solís Cuéllar** a los siguientes profesionales: Ingeniero Rodolfo Augusto Chicas Soto, Fredy Samuel Coronado López, e Ingeniero Civil Ricardo Suchini Paiz y como suplente Ramiro García Alvarez **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del día veinticinco de noviembre de dos mil cinco. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Solís Cuéllar** a los siguientes profesionales Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y Licenciada María Elena Cuéllar Barrera. - - - **7.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Yuri Efraín Chan Castro**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **198611125**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado:

“CAUSAS QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y SUSTANTIVAS DE LAS ASOCIACIONES NO LUCRATIVAS, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Yuri Efraín Chang Castro**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Yuri Efraín Chang Castro** quien para optar al título de **Contador Público y Auditor** en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“CAUSAS QUE INCIDEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES Y SUSTANTIVAS DE LAS ASOCIACIONES NO LUCRATIVAS, QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Chang Castro** a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, Licenciado Maynor Israel Rivera Acuña y el Licenciado José Abelardo Ruano Casasola. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil cinco. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Chang Castro** al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y Licenciada Sandra Jeannette Prado Díaz. - - -**7.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Dora Elizabeth Mateo Morales de Nerio**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné **51958**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE TRES VARIEDADES DE GALLINA MEJORADA Y DOS ALIMENTOS BALANCEADOS, EN LA ETAPA DE POSTURA. CHIQUIMULA, GUATEMALA”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Dora Elizabeth Mateo Morales de Nerio**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Dora Elizabeth Mateo Morales de Nerio** quien para optar al título de **Zootecnista** en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE TRES VARIEDADES DE GALLINA MEJORADA Y DOS ALIMENTOS BALANCEADOS, EN LA ETAPA DE POSTURA. CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Mateo Morales de Nerio** a los siguientes profesionales: Licenciado Paulo Recinos Landaverry, Licenciado Baudilio Cordero Monroy, M. C. Raúl Jáuregui y como suplente Licenciado Merlin Osorio López III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del día veintiocho de noviembre de dos mil cinco. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Mateo Morales** a los siguientes profesionales Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y Licenciados Carlos Alfredo Suchini Ramírez y Mario Roberto Suchini Ramírez. - - - - **7.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Armando Díaz Solórzano**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné **62089**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LA GALLINA PELUCA CRIOLLA, PELUCA MEJORADA A ISA BROWN, BAJO DOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN. CHIQUIMULA, GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Armando Díaz Solórzano**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Luis Armando Díaz Solórzano** quien para optar al título de **Zootecnista** en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado:

“EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LA GALLINA PELUCA CRIOLLA, PELUCA MEJORADA A ISA BROWN, BAJO DOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN. CHIQUIMULA, GUATEMALA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante

Díaz Solórzano a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Licenciado Zootecnista Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez y como suplente Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del día veintiocho de noviembre de dos mil cinco. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Díaz Solórzano** a los siguientes profesionales Licenciado Zootecnista Luis Javier Roche Pineda, Administrador de Empresas Gustavo Adolfo Díaz Solórzano y Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez. -----

OCTAVO: Propuesta Curricular de la Carrera de Administración de Empresas –Plan

Sábado-: Se conoce para resolver el OFICIO CCE/No. 00106-2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, dirigida al Ingeniero Mario Roberto Díaz Moscoso en su calidad de Director de esta Unidad Académica y signada por el licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador del Programa de Ciencias Económicas de Plan Sábado. La misma contiene la propuesta curricular de la Carrera de Administración de Empresas –

Plan Sábado- para ser conocida y avalada por este Consejo Directivo. **CONSIDERANDO:**

Que la carrera en mención está funcionando desde 1999 aperturada como una ampliación de horario de la carrera de Administración de Empresas, según la demanda estudiantil.

CONSIDERANDO: Que la carrera fue autorizada por un Acuerdo de Consejo Directivo, expresado en el inciso 5.1 del Punto Quinto del Acta 3-2000. **CONSIDERANDO:**

Que a la fecha se han graduado 57 técnicos en la mencionada carrera del Plan Fin de Semana, lo cual demuestra la eficiencia de este proyecto de carácter autofinanciable.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 16, inciso 16.1 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios son funciones del Consejo Directivo la Administración del Centro Regional Universitario. **CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 16, inciso 16.3 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, corresponde al Consejo Directivo proponer al Consejo Superior Universitario las Medidas y Proyectos que

tiendan a la superación del Centro. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los

programas académicos. **POR TANTO:** Tomando en cuenta los considerandos anteriores este organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Avalar la Propuesta Curricular de la Carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado- presentada por el Coordinador de Ciencias Económicas –Plan Sábado-. II. Elevar la propuesta al Consejo Superior Universitario para su aprobación final y trámites correspondientes. -----

NOVENO: Nombramiento de Coordinador de Escuela de Vacaciones: Se conoce la nota de CA-186-2005, en donde informa que el Ingeniero nombrado por este Organismo en el Punto Décimo Tercero del Acta 09-2005, para Coordinar la Escuela de Vacaciones, informó verbalmente que no podía hacerse cargo de la Escuela de Vacaciones de diciembre, este Organismo propone al Ingeniero Edwin Filiberto Coy Cordón, para ocupar el cargo de Coordinador de la Escuela de Vacaciones PLAN DIARIO, para el período comprendido del 05 de diciembre del año dos mil cinco al 09 de enero del año dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que para organizar y supervisar el Programa Académico de la Escuela de Vacaciones, es necesario nombrar a un Coordinador, como responsable de dicha función. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, aprobado en el punto OCTAVO, del Acta 24-99, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, compete a este organismo, nombrar para cada período intersemestral, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de la Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar, supervisar dicho programa académico, el que durará en su cargo un período de un mes, y habiéndose comprobado que el profesor propuesto, cumple con los requisitos indicados en el Artículo 43, del Reglamento de Mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN como Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, Plan Diario, para el período comprendido del cinco de diciembre del dos mil cinco al nueve de enero del dos mil seis, quien habrá de cumplir estrictamente con las atribuciones asignadas en el artículo 42 del Reglamento Interno de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO: Resultado de Elección de Miembros de Evaluación y Promoción Docente:
a) En vista de la solicitud de sustitución como representante de la Comisión de Evaluación Docente –COMEVAL- presentada por la Licenciada Eduina Araselly Linares Ruiz, lo cual

consta en el punto SEGUNDO, inciso 2.10, del Acta 15-2005, y de tomar en cuenta la faltante de los representantes estudiantiles ante la misma Comisión, se acordó en el mismo punto e inciso mencionado, convocar a elecciones de un docente y tres estudiantes miembros de la COMEVAL-, señalando como lugar para realizar la elección el salón de Usos múltiples del Tercer Nivel de esta Unidad Académica, el día sábado 12 de noviembre de 10:00 a 12:00 horas y lunes 14 de noviembre 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Tomando en cuenta lo anterior, se realizaron las elecciones en la fecha y hora señaladas conforme la convocatoria, para lo cual se hacen constar los resultados de los dos actos electorales, una vez cerrado los eventos en mención, los cuales son los siguientes:

I. SECTOR PROFESORES

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de Planilla 1 Jaime René González Cámbara	5
2	Votos nulos -	0
3	Votos en blanco	22
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		27

Por tanto, de acuerdo al resultado anterior se declara ganador de este sector electoral

a: **Jaime René González Cámbara.**___

II. SECTOR ESTUDIANTIL

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de Rosa Verónica Flores Roldán Alan Randolph Galván Solís Estuardo Alberto Fajardo Mayorga	61
2	Votos nulos	0
3	Votos en blanco	1130
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		1191

Por lo tanto, de acuerdo a los resultados anteriores se declara ganadores de este sector

electoral a: **Rosa Verónica Flores Roldán, Alan Randolph Galván Solís y Estuardo Alberto Fajardo Mayorga.** Con base en los resultados anteriores este Organismo por

unanimidad **ACUERDA:** I. Avalar el proceso eleccionario realizado II. Designar al licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la COMEVAL de este Centro Regional, dar posesión de los cargos a las personas electas, de manera inmediata. - - - -

DÉCIMO PRIMERO: Constancias de Secretaría: Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Lissett Carranza Archila, Gustavo Adolfo Acta 18-2005

Sagastume, Minor Rodolfo Aldana Paiz, Godofredo Ayala Ruiz, José Ernesto Galdámez Samayoa y José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar. DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.
Secretario